

Independencia, 12 de Agosto del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000679-2025-DG-DIRIS.LN

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE



VISTOS:

El expediente N° OIE00020250000358, que contiene el Informe N° D000137-2025-OIE-DIRIS.LN de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, y el Informe Jurídico N° D000163-2025-OAJ-DIRIS.LN de la Oficina de Asesoría Jurídica, que sustenta la rectificación de oficio del error material consignado en la Resolución Directoral N° D000533-2025-DG-DIRIS.LN, con los demás actuados del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° D000533-2025-DG-DIRIS.LN de fecha 16 de julio de 2025, se aprueba el PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) 2025-2027;

Que, con Informe N° D0000137-2025-OIE-DIRIS.LN de fecha 08 de agosto de 2025, la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, señala que: *"para reflejar con precisión el contenido del documento, el título de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL-000533-2025-DG debe ser modificado para incluir la palabra "ACTUALIZACIÓN" al inicio" y recomienda: "corregir el nombre del documento de "PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) 2025-2027" a "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) 2025-2027";*

Que, ante ello, de la revisión de los actuados se advierte que en efecto al momento de redactar la parte resolutive, párrafo cuarto artículo 1 de la aludida Resolución Directoral N° D000533-2025-DG-DIRIS.LN de fecha 16 de julio de 2025, se ha consignado, donde dice: PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) 2025-2027, debe decir: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) 2025-2027, conforme se aprecia en el pedido efectuado con Oficio N° D000751-2025-DGOS-MINSA de fecha 19 de mayo de 2025, de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, que obra el expediente administrativo, produciéndose un error material en ese sentido;

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por VASQUEZ PALOMINO Manuel Ricardo FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2025 14:58:42 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2025 13:03:00 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL VALLE PEREZ Julio Cesar FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2025 12:49:24 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en DIRIS Lima Norte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirisln.gob.pe/ValDoc> e ingresando la siguiente clave: JPTY05V



Que, de acuerdo al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral “212.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, al ser los errores que se han señalado líneas arriba de naturaleza material se configuran los presupuestos del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, para proceder con la rectificación de oficio;

Que, con Informe Jurídico N° D000163-2025-OAJ-DIRIS.LN de fecha 12 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: “(...) se ha verificado que se ha producido error material en la parte resolutive, artículo (1) de la Resolución Directoral N° D000533-2025-DG de fecha 16 de julio de 2025, que aprueba el PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) 2025-2027 en lugar de decir ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) 2025-2027. Sobre la base de la verificación efectuada por la Oficina de Asesoría Jurídica a mi cargo y a los considerandos de la parte de análisis del presente Informe, resulta legalmente viable la rectificación por error material (...)”;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, de la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRIS Lima Norte, y;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINSAL, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSAL que aprueba el Manual de Operaciones de las DIRIS de Lima Metropolitana, lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 673-2024/MINSAL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR, de oficio el error material incurrido en la parte resolutive, artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000533-2025-DG-DIRIS.LN de fecha 16 de julio de 2025, en el extremo siguiente:

Donde dice:

“ARTÍCULO 1.- APROBAR, el documento técnico denominado PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) 2025-2027, por los fundamentos expuestos en los considerandos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución”.

Debe decir:

“ARTÍCULO 1.- APROBAR, el documento técnico denominado ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA



INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PMMES) 2025-2027, por los fundamentos expuestos en los considerandos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución”.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR, que la presente rectificación por error material no altera el sentido de la decisión adoptada por la entidad en el acto resolutorio que da término del SERUMS al administrado, puesto que, únicamente se rectifica lo señalado en el artículo precedente, los demás extremos de la Resolución Directoral N° D000533-2025-DG-DIRIS.LN de fecha 16 de julio de 2025, mantienen sus efectos jurídicos.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe Jurídico en forma conjunta con la presente resolución directoral a la recurrente, así como, a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTICULO 4.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ DE MATEO
Directora General
Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO
TORRES Jose Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2025 13:03:00 -05:00

SFO/jmft/sjpc
cc.: OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OFICINA DE COMUNICACIONES



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL
VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2025 12:49:24 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en DIRIS Lima Norte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirisln.gob.pe/ValDoc> e ingresando la siguiente clave: JPTY05V

